

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DIAZ
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GÓMEZ
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

No haciendo uso de la palabra ninguno de los miembros, quedó aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE UA 11 (COOPERATIVA).- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 11 de las normas subsidiarias de planeamiento de Aceuchal a instancia de la Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, como único propietario y según proyecto de reparcelación suscrito por la arquitecta D^a. Ramona García Caro, tramitación seguida mediante obras públicas ordinarias, iniciado en noviembre de 2011, previo expediente de modificación de las normas subsidiarias.

En dicho expediente consta informe del arquitecto municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento acerca del seguimiento en la tramitación administrativa del mismo.

Considerando que se ha cumplido con lo establecido en los artículos 42 a 45 de la Ley de Ordenación del Territorio y del Suelo de Extremadura, habiendo sido aprobado inicialmente por la Alcaldía en base a autorización hecha por el Pleno de 21 de octubre de 2011, expuesto al público mediante Edicto en los diarios regional HOY, BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como notificado a los titulares registrales colindantes a la citada zona de actuación, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición.

Procede por tanto, que la Corporación adopte acuerdo definitivo de aprobación del proyecto de reparcelación y del Convenio Urbanístico de desarrollo de la misma para la posterior inscripción registral.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación el asunto anterior, siendo aprobado por unanimidad de la Corporación, acordándose así mismo la publicación definitiva en el BOP, dando traslado de todo ello a la entidad promotora para que prosiga con la tramitación en el Registro de la Propiedad.

III.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO.- Por Presidencia se informó que después de aprobada la nueva tarifa reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, y en entrevista mantenida con los afectados, era consciente de que las circunstancias actuales no recomendaban el incremento en su día aprobado. Por lo que, informada del asunto la Comisión de Obras y Servicios, se había dictaminado favorablemente aprobar una bonificación para el año 2013 de forma que cada módulo de 3 metros pagara mensualmente 10 euros en lugar de 15, aplicándose dicha bonificación en el segundo trimestre y sucesivos. Así mismo por la Presidencia se explicó el compromiso de los vendedores a la limpieza de sus puestos, siéndoles retirada la autorización en caso de incumplimiento del pago o de la limpieza.

Por Secretaría se informó que el trámite es idéntico al de la regulación inicial, por lo que no entrará en vigor hasta que se cumpla el trámite de publicación en el BOP, con exposición al público durante 15 días

para alegaciones y publicación íntegra posterior de la modificación. Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

IV.- DESISTIR DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS.- Por la Presidencia se informó a la Corporación del estado económico-financiero en que se encuentra la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, debido al impago de las aportaciones de los Ayuntamientos de La Albuera, Torremejía y Santa Marta, además de Nogales que desistió en su día del servicio de maquinarias. Como quiera que actualmente el servicio de maquinarias no es sostenible con las aportaciones de Aceuchal, Solana, Corte de Peleas, Entrín Bajo y Villalba, ya que el Ayuntamiento de Almendralejo también ha decidido desistir del servicio por resultarle excesivamente caro. No puede por tanto, este Ayuntamiento, pese a haberlo intentado, mantener el citado servicio en el que además, de los cuatro trabajadores, dos son de este municipio, por lo que previa liquidación de las aportaciones que procedan, propone a la Corporación desistir del servicio de maquinarias de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, desistimiento que será efectivo en el segundo trimestre de 2013.

Por Secretaría se informó que la permanencia en una entidad supramunicipal para prestación conjunta de servicios es una decisión de la Corporación, si bien, debe adoptarse por mayoría y siempre al corriente en los pagos que procedan con la misma, y así está recogido en sus artículos 28 y 29 de los Estatutos que regulan la Mancomunidad Integral, artículos 35-37 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 56 de la Ley de Mancomunidades Integrales de Extremadura y en los artículos 31-39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Antes de proceder a la votación, por la Presidencia se ofreció a los portavoces la posibilidad de proponer alguna alternativa distinta a las que él infructuosamente había intentado cuando fue Presidente de la Mancomunidad y como Alcalde. El portavoz del Grupo Socialista dijo estar informado del asunto, no habiendo otra posibilidad, si insistió en que se causara el menos perjuicio posible a los trabajadores.

La Corporación enterada del asunto, por unanimidad acordó separarse del servicio de maquinaria de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros, previa liquidación de las aportaciones pendientes, si las hubiere. Dar traslado de este acuerdo a la citada entidad para su aceptación y constancia, y a los efectos que económica y administrativamente procedan.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA.- Por la Presidencia se informa a la Corporación de las sucesivas peticiones del Cuerpo de Policía Local de incrementos de sus retribuciones desde el año 2.010 sin que hayan prosperado las mismas por limitaciones legales y presupuestarias, no habiendo por tanto sido objeto de conocimiento del Pleno.

En enero de 2.013 reiteran petición de incremento de sus retribuciones en el complemento específico y debido, según justificó el Alcalde en la reducción de la plantilla por pase de dos agentes a Segunda Actividad, y por otra parte, al imposibilidad legal de creación de puestos y la necesidad de vigilancia los Domingos, que algunos quedan actualmente sin cubrir. Por todo ello era necesario incrementar el número de horas extraordinarias a repartir entre todos, reduciéndose también las horas de nocturnidad que de Lunes a Viernes finalizan a las 22.00 horas. Por la Presidencia se propone un incremento de 75,00 € al mes, las cuales irían en concepto de nocturnidad parcial y las horas extras que sean precisas, a razón de 23.00 € tal y como se estableció en el Convenio.

Por Secretaria se informa que los incrementos en las retribuciones, cuando se refieren al específico, deberán ser aprobados por la Corporación. Previa a la aprobación de los incrementos solicitados, es necesaria la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto corriente. Por otro lado, desde la Ley 39/2010 reguladora de los Presupuestos Generales del Estado para el 2.011, en su art. 22 dice que: "las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar ningún incremento respecto a los vigentes el 31 de diciembre de 2.010". La prórroga de la citada Ley afecta también a la limitación de los créditos. Por último la Ley de Presupuestos Generales para 2.012 de Estabilidad y Sostenibilidad Presupuestaria también establece, además de la supresión de la paga extraordinaria, que no podrán aprobarse incrementos retributivos respecto a las retribuciones del 2.011, siendo además inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Por Secretaria, se concluye que, aunque existe disponibilidad presupuestaria al haberse reducido gastos en el Capítulo I por supresión de algunos puestos de trabajo, jubilación de funcionarios sin cubrirse vacante, y restringida la oferta de empleo, hay imposibilidad legal de llevar a cabo la propuesta realizada. De todo lo cual se ha informado a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Empleo y Régimen Interior, que ha dictaminado favorablemente el asunto objeto de este punto.

Por la Alcaldía se somete a votación la propuesta de incremento de 75 euros al mes destinados a nocturnidad parcial hasta 125 euros y el resto (14 euros) se incrementarían en concepto de peligrosidad y nocturnidad.

El Pleno por unanimidad aprobó la propuesta por la Presidencia, dándose traslado de este acuerdo a los servicios implicados para que procedan a su aplicación, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal 2013.

VI.- RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL AL PERSONAL FIJO Y FUNCIONARIO.-

Por la Presidencia se informa al Pleno de la solicitud de personal funcionario y laboral de la entidad local del reconocimiento de la carrera profesional horizontal que aparece regulada en la Ley 7/2007 del estatuto básico del empleado público, habiendo sido reconocida recientemente en otras Administraciones Públicas: Locales, Autonómicas y/o Estatales. Dicha solicitud fue formulada inicialmente en junio de 2012.

Por Secretaría se informa que la carrera profesional es un concepto genérico por el que los empleados públicos tienen derecho a la progresión en la Carrera Profesional y a la promoción interna, así como a la evaluación del desempeño. El concepto de Carrera Profesional es aquel conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente. La carrera horizontal permite la progresión en grado, categoría o escalón sin cambiar el puesto de trabajo, debiendo valorar necesariamente la trayectoria profesional, la calidad de los trabajos realizados y los conocimientos adquiridos, debiéndose llevar a cabo mediante negociación colectiva. Por Secretaría se informa de la necesidad de consignación presupuestaria en el año de reconocimiento y sucesivos, si bien, a tenor de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, reguladora de los Presupuestos Generales del Estado para el 2013, establece que el personal al servicio del sector público no podrá experimentar ningún incremento retributivo respecto a las retribuciones vigentes a 31/12/2012 en términos de homogeneidad, y es evidente que la Carrera Profesional horizontal incrementa las retribuciones, si bien, no en términos homogéneos al año 2012.

Por otra parte será necesaria la negociación colectiva, la cobertura presupuestaria, la aprobación por el Pleno y la publicación en los términos a que se refiere el artículo 33.1 del Estatuto del Empleado Público y el artículo 4.1.A de la ley de Bases de Régimen Local y 22.2 del mismo texto legal.

Enterada la Corporación, por la Presidencia se propone a votación. La negociación con los sindicatos con representación municipal el plan de carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Aceuchal, inicialmente en el nivel 1 para ejercicio presupuestario 2013 y siguientes.

La Corporación por unanimidad aprobó la propuesta de la alcaldía que había sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Personal y Recursos Humanos celebrada el día 4, autorizando a la Presidencia a la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno.

VII.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se dio lectura de solicitud para compatibilidad del ejercicio de la abogacía presentada por el agente José Francisco Cuenca Muñoz del Cuerpo de la Policía Local de Aceuchal, informándose a continuación en virtud de lo establecido en la Ley 53/84 reguladora de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con la Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y también algunas sentencias que permiten el ejercicio privado precisamente de la abogacía a Cuerpos de la Policía o de la Guardia Civil, siempre y cuando el ejercicio de dicha actividad profesional no verse sobre asuntos de competencia municipal de la Administración de la que depende, se ejerza en el municipio en este caso de Aceuchal, no afecte a sus obligaciones ni jornada laboral, ni a los principios de imparcialidad e independencia. Siendo competente para tal reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Por la Presidencia se somete a votación la solicitud del agente de la policía Local D. José Francisco Cuenca Muñoz para el ejercicio de la abogacía, resultando aprobada por unanimidad con las limitaciones recogidas en el informe de Secretaría, acordándose así mismo dar traslado de este acuerdo al interesado, haciendo la correspondiente anotación en su expediente.

VIII.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REGULACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Por la Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. María Jesús Donaire se dio lectura del contenido de la Moción sobre modificación de Ley de Base de Régimen Local se estaba tramitando por el Gobierno de España, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE
PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de ACEUCHAL conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local han transcurrido casi 30 años, si bien han existido una veintena de modificaciones de su texto original, es necesario señalar que ha llegado el momento de adaptar el marco del complejo estatuto jurídico de la Administración local española.

La reforma del artículo 135 de la Constitución, en su redacción dada en 2011, recoge el principio de estabilidad presupuestaria, como aquel que debe presidir todas las Administraciones Públicas. Consecuencia de este precepto constitucional se desarrolló y aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta reforma persigue como principales objetivos que debe recoger la normativa básica reguladora de la Administración local: hacer efectivo el principio “una Administración, una competencia” evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones; racionalizar la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia; adaptar a esta normativa el compromiso en materia de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En base al cumplimiento de los objetivos enunciados en el párrafo anterior, se logrará evitar un sistema competencial que difumine la responsabilidad entre diferentes Administraciones y que provoca en los ciudadanos situaciones de desconcierto al no saber con certeza qué Administración es responsable de los servicios públicos que se le ofrecen.

Por otro lado, en un momento en el que el cumplimiento de los compromisos europeos sobre el proceso de consolidación fiscal tiene una prioridad máxima, la Administración local, como no puede ser de otra forma, debe contribuir al igual que el resto de Administraciones, a este objetivo racionalizando su estructura, en ocasiones sobredimensionada, y garantizar su sostenibilidad financiera adecuándose así a los principios rectores de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, dictada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, como ya se ha indicado.

Esta reforma se asienta sobre los títulos competenciales recogidos en el artículo 149.1.14^a de la “Hacienda General y deuda del Estado”, en el artículo 149.1.18^a de las “Bases del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas” y en el artículo 149.1.13^a de las “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”, haciendo especial hincapié en la salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución Española, en su relación con el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocida en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución.

A través del respaldo constitucional anteriormente expresado, con esta reforma, la Administración local muestra su compromiso y apoyo de una manera definitiva a esta norma básica, que vincula de una manera estrecha la coordinación de la Administración local con el resto de Administraciones.

En relación al texto recogido en la exposición de motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de ACEUCHAL propone someter a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Dar apoyo a una reforma que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos; principio básico de la autonomía local y del compromiso con la Carta Europea de Autonomía Local.
2. Dar apoyo a esta reforma ya que supone una adaptación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que confirma el compromiso ya adoptado en el año 2011 en relación a la reforma el artículo 135 de la Constitución Española, que conllevó el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Dar apoyo a esta reforma porque consagra el principio de “una Administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones, racionaliza la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantiza un adecuado control financiero y presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la Administración local con el resto de Administraciones.

4. Conceder el apoyo a esta reforma ya que gracias al desarrollo de sus preceptos y a la adaptación de la Administración local a su contenido se garantizará unos servicios más transparentes, con una medición y evaluación de los mismos, al mismo tiempo que se presta de una manera más eficiente desde la Administración territorial con mejor cobertura y mayores recursos.
5. Solicitar a la FEMP el análisis y el apoyo a esta propuesta de modernización y adaptación de la planta municipal española.
6. Reafirmar su apoyo al Gobierno de España, en este caso, en el desarrollo de la reforma local que plantea, como complemento a otras medidas ya realizadas como el Plan de pago a proveedores desarrollado mediante Real Decreto-ley 4/2012; la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009; o el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público. Además, de otras como las que acaba de adoptar en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que vuelve a incluir una dotación adicional de más de 2.600 millones de euros para pagar a proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo.
7. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de EXTREMADURA y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Finalizada la lectura, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones a los portavoces, manifestando por su parte la necesidad de modificación de la Ley de Bases, la dotación de recursos a las Administraciones Locales para la prestación de aquellas competencias que no le son propias y la adaptación de la legislación a la realidad municipal.

El portavoz del Partido Socialista, el Sr. Velasco Ramos, por su parte manifestó que su Grupo no está de acuerdo con el citado proyecto de Ley, con el que incluso está en contra la FEMP, en la que hay representación de alcaldes de municipios de todos los partidos políticos y distinta población, manifestando su oposición sobre todo por el tratamiento que el proyecto de ley le da a los municipios más pequeños.

Por otro lado, el portavoz de Izquierda Unida manifestó también su voto en contra de la Moción presentada por el Grupo Popular.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables del Partido Popular (8) y negativos del grupo PSOE (4) y IU (1).

IX.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- Por la Presidencia se dio la palabra al portavoz del Grupo Socialista que di lectura a la Moción con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

En Aceuchal a 13 de febrero de 2013

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ACEUCHAL desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El 8 de marzo del año pasado denunciarnos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero

sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación. Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, al pleno del Ayuntamiento de ACEUCHAL se propone que apruebe la siguiente moción en la que se insta al Gobierno del Estado a:

1. La derogación de la Reforma Laboral.
2. El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
3. El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
4. La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

5. El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

6. El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

7. La derogación de la Ley de tasas judiciales.”

Finalizada la lectura, se dio un turno de intervenciones por la Presidencia, quien antes manifestó el repaso excesivamente político que el Grupo Socialista le había dado al Día Internacional de la Mujer, sintiendo pena dijo por no poder consensuar sobre el asunto, por lo que su Grupo, en base al argumento que a continuación leería la Concejala Ana Baquero, votaría en contra de la misma. Quien a continuación tomó la palabra para argumentar el voto desfavorable de su Grupo a la Moción, con el siguiente tenor literal:

ARGUMENTARIO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

GESTIÓN GOBIERNO SOCIALISTA

• De 991.000 mujeres desempleadas en el tercer trimestre de 2007 a 2.225.600 (Fuente: EPA, II Trimestre 2011). Lo que supuso casi 1.300.000 mujeres más en paro desde que se inició la crisis.

• El Gobierno socialista mantuvo durante más de dos años un Ministerio de Igualdad que finalmente tuvo que suprimir por su ineficacia y su alto coste. Todos los grupos parlamentarios, excepto el PSOE, pidieron su supresión hasta en 5 ocasiones.

• Desde la creación del Ministerio de Igualdad se ha retrocedido, precisamente, en igualdad. El Gobierno paritario de Zapatero fue pura falacia. Se ha pasado de un Gobierno con el 33,2% de mujeres en 2008 al 31% en 2010. En las Secretarías de Estado se pasó del 33,3% al 23%. Y en las Subsecretarías de Estado del 28,1% al 26,5%.

• El Tribunal de Cuentas puso de manifiesto las irregularidades que ha habido en la adjudicación de contratos, subvenciones y convenios del Ministerio de Igualdad durante los años 2008 y 2009, cuando Bibiana Aído era titular de este Ministerio.

• Durante la última legislatura del Gobierno socialista sólo se crearon el 30% de las 300.000 plazas de guardería que había prometido, situando a España a la cola de la OCDE en mujeres trabajadoras.

• El **informe del CES de diciembre de 2011, sobre la situación laboral de las mujeres, pone de manifiesto que no se ha avanzado en igualdad en los últimos siete años**: la mujer se incorpora más tarde al mercado laboral, cobra un 28% menos que el hombre si tiene estudios superiores, los contratos a tiempo parcial difieren en 18 puntos, respecto a los hombres y cobran un 40% menos de pensión. La mujer dedica 4,25 horas a las tareas del hogar y los hombres 2,28, cifra similar a la de hace siete años.

REFORMA LABORAL

• El Gobierno Popular, con la reforma laboral, abre la puerta a la flexibilización y a la contratación de los colectivos más vulnerables como pueden ser: jóvenes y mujeres.

• Mediante la incorporación de la figura del **contrato estable a tiempo parcial** se facilita la conciliación de la vida laboral y familiar.

• La regulación por primera vez del **teletrabajo** en la citada reforma, supone un paso más para obtener una re-acomodación de las funciones tradicionales y avanzar juntos hacia una co-responsabilidad que permita la realización de los ciudadanos en todos sus ámbitos vitales: personal, familiar y profesional.

• Se garantiza el derecho a una retribución equivalente a los que trabajan de forma presencial en el centro de trabajo y a ser informados de las vacantes en puestos presenciales existentes.

• La modificación del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, permite que ambos progenitores puedan disfrutar del **permiso de lactancia**. Eliminando, de este modo, la titularidad originaria única de este derecho, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE.

• El **Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral** racionaliza el **sistema de bonificaciones** para la contratación dirigidas a ciertos colectivos de trabajadores con especiales dificultades para encontrar empleo. Del mismo modo, incluye medidas específicas que tienen como objetivo incentivar la contratación de mujeres y promocionar su carácter indefinido.

1. Los empresarios tienen la obligación de reincorporar a las mujeres tras la maternidad independientemente de la bonificación. El empresario que incumple dicha obligación legal incurre en un incumplimiento contractual muy grave (despido nulo).

2. El contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, prevé bonificaciones cuando se celebra con jóvenes entre 16 y 30 años desempleados inscritos en la Oficina de empleo o con mayores de 45 años inscritos en la Oficina de Empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación, que se ven incrementadas, en el caso de que los **contratos se concierten con mujeres en sectores en los que están menos representadas** (en 100€/año y 125€/año respectivamente). (artículo 4.5).

3. Bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años a las empresas de menos de 50 trabajadores que transformen en indefinidos contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, que se ven incrementadas en caso de mujeres (artículo 7.1). **Se incluyen bonificaciones de hasta 4.500 euros a desempleadas de larga duración mayores de 45 años.**

4. Reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años en el caso de empresas que transformen en contratos indefinidos los contratos para la formación y el aprendizaje, que se ven **incrementadas cuando se trata de mujeres**. (artículo 3.2).

5. Capitalización de hasta el 100% (antes máximo del 80%) de la prestación por desempleo para mujeres de hasta 35 años, destinado a la inversión en un nuevo negocio. Mantenimiento de los incentivos de Seguridad Social para las mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como autónomas ya que pueden beneficiarse de una reducción y bonificación en sus cotizaciones de un 30% durante 30 meses.

6. La cuantía de las bonificaciones por la contratación de personas con discapacidad se ve **incrementando cuando la contratación es con mujeres**. Igualmente, **existen bonificaciones por la contratación indefinida o temporal de mujeres víctimas de violencia de género**, así como por la sustitución de éstas mediante contratos de interinidad.

Resultados de la Reforma Laboral:

- En enero de 2012 se firmaron 470.117 contratos de trabajo con mujeres, de los cuales 34.767 tenían un carácter indefinido. Un año más tarde, tras la aplicación de la Reforma Laboral y continuando en el contexto de grave crisis económica en el que nos encontramos, **se han firmado, en enero de 2013, 501.788 contratos de trabajo con mujeres**, de los cuales 48.413, son contratos de carácter indefinido. Fuente Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Todo ello se traduce en un incremento de 31.671 contratos a mujeres en un año de gobierno popular, y 13.646 mujeres más que cuentan con un contrato de carácter indefinido.

CONCILIACIÓN

La conciliación y la racionalización de horarios serán un eje estratégico del Plan Integral de Apoyo a la Familia, igualmente, El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, que se aprobará en el primer trimestre del año e incluirá un objetivo específico sobre la racionalización de horarios.

- Todos los agentes implicados, desde las administraciones a las empresas, pasando por los sindicatos y las organizaciones sociales, deben implicarse para conseguir este objetivo común.

- Por ello, el Ministerio va a estar muy pendiente de los trabajos de la **Subcomisión para la racionalización de horarios**, creada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, y espera que participen todos estos sectores, para conseguir acuerdos que permitan avanzar en el ámbito de la conciliación.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita contempla como beneficiarios de justicia gratuita y por tanto exentos de tasas (y con abogado y procurador pagado por la Administración) a las víctimas de violencia de género.

- Ello supone, además de poder ser representadas por un abogado y un procurador, quedarán exentas del pago de cualquier tasa.

- En el caso de víctimas de violencia de género, esta medida las exime también del pago de tasas a la hora de divorciarse o separarse.

- A ello se añade, el derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia.

POLÍTICAS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA V.G Y APOYO A LAS VÍCTIMAS

Nos encontramos ante el Gobierno que más recursos ha destinado a la erradicación de la violencia contra la mujer.

- En el año 2010, fue el peor año junto con 2006 y 2007 ya que hubo 73 muertes por violencia de género, un 32% más que el año anterior. No se concibe que muchas de ellas (30%) tuvieran una orden de protección, fallaba la teleasistencia y había problemas de coordinación policial. Por ello, la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, no puede ser considerada un referente en Europa.

- En los PGE 2013, se destinan 22,1 millones de euros para poner en marcha planes personalizados de atención a las víctimas y a sus hijos.

- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad “redobla” sus esfuerzos para combatir de forma más intensa la violencia de género. Por eso, este año se pondrán en marcha las más de 200 medidas contenidas en la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género, que contará con unos 100 millones de euros adicionales a los que ya se empleaban para este fin.

- En la estrategia Nacional para la erradicación de la violencia de género, se incluyen a los hijos e hijas de estas mujeres, como víctimas y se ha elaborado un Plan Personalizado adaptado a las necesidades específicas de estos menores.

- El Gobierno del PSOE se negó a considerar a los menores como víctimas directas de violencia de género. Y lo que es peor, en 2011, eliminaron la partida presupuestaria destinada a las CCAA para menores víctimas de violencia de género.

- En la Conferencia Sectorial de Igualdad se acordó la distribución de un fondo de 5 millones; 3.5 millones de euros y 1.5 millones de euros para la asistencia social integral de las mujeres que sufren violencia y los menores a su cargo, respectivamente.”

A continuación el Concejales de IU el Sr. Rodríguez Linares manifestó su abstención, ya que aunque estaba de acuerdo con algunos puntos de la moción como el referente a la derogación de la reforma laboral, no lo está en otros ni siquiera con algunos que han sido aprobados por su propio partido.

Sometida la moción del partido socialista a votación, la misma no fue aprobada, siendo 8 los votos negativos (grupo popular), 4 los favorables (PSOE) y una abstención de IU.

X.- MOCIÓN MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS PARTIDO SOCIALISTA.- Por la Presidencia se dio la palabra al Grupo Socialista para que por su portavoz se diera lectura al contenido de la Moción, aunque había sido repartido por la convocatoria del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aceuchal desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia”.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aceuchal somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
2. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
3. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

Finalizada la lectura, el Sr. Velasco Ramos justificó la misma en los recortes del más del 50 % en los programas que gestiona el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales.

A continuación, por la Presidencia se dio la palabra a la Concejala María Elena Matamoros Díaz, quién dio lectura a los fundamentos de su Grupo para votar en contra:

- “Los PGE responden al objetivo de sanear las cuentas públicas y garantizar la viabilidad de los servicios básicos del Estado.
- A pesar de la difícil situación económica heredada del anterior Gobierno Socialista, el Gobierno del PP tiene el compromiso firme de mantener, asegurar y consolidar los servicios sociales, el estado del bienestar y la calidad de vida de las personas, fundamentalmente las más vulnerables.

- Los PGE para el 2013 son unos presupuestos austeros, difíciles y complejos, pero responsables, rigurosos y profundamente sociales (dedicando el 63% al gasto social). Unos Presupuestos que han tenido que priorizar el gasto para mantener la columna vertebral de las prestaciones y las políticas sociales.
- Los mayores constituyen una prioridad para este Gobierno, por ello 8 de cada 10 euros del Presupuesto de este Ministerio se destina a los mayores.
- El 75% del Presupuesto se destina a la Dependencia. Se garantiza el desarrollo y la sostenibilidad de la Dependencia, haciendo posible que la ayuda llegue a las personas dependientes que realmente lo necesitan. Con estos Presupuestos y con la reforma acordada con las CCAA, el Sistema de Dependencia tiene garantizado su presente y su futuro. Y que ningún dependiente se va a ver privado de sus derechos.
- Unos presupuestos que deben hacer frente a la deuda que el Gobierno del PSOE dejó en los cajones, como los más de 1.000 millones de € para pagar las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- 1.000 millones de € que no se han podido invertir en mejorar la atención a los dependientes.
- Porque el Gobierno, a pesar de la difícil situación económica mantiene, como prioritario, su compromiso con el Estado de Bienestar.
- En estos momentos de dificultad las personas mayores se están convirtiendo en una de las principales redes de protección frente a la exclusión social de sus hijos y nietos. El Gobierno de España quiere ayudarles, no solo porque lo están pasando mal, sino porque quiere reconocer su entrega y sacrificio. Se ha incrementado en 1.274 millones de € el presupuesto del IMSERSO, alcanzando los 5.055 millones de €. Además de incrementar un 23% la dotación para el pago de las pensiones no contributivas.
- También hay que recordar las ayudas del Gobierno a las CCAA y a la administración local, a través del Plan de Pago a Proveedores, poniendo más de 37.000 millones de € a disposición de las administraciones, el FLAP, 18.000 millones de €, o las propias transferencias que el Estado hace a las CCAA, para que estas, a su vez, asuman las políticas sociales y asistenciales, junto a la administración local.
- En la partida de Teleasistencia se quiere aplicar un criterio de racionalización y de eficacia administrativa, estableciendo, como consecuencia de las imprescindibles limitaciones a que el Gobierno se ve obligado, un sistema de prioridades en relación con los servicios.

Al respecto, se están manteniendo reuniones con la FEMP para que el servicio se preste por los servicios sociales de las Corporaciones Locales o a través del servicio de Teleasistencia de la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, la teleasistencia ya está contemplada en su catálogo de servicios como prestación de derecho y con la financiación prevista en el artículo 7, por lo que las necesidades de las personas en situación de dependencia quedan suficientemente atendidas por esta vía.

Por otra parte, los no dependientes deben ser atendidos tanto por los servicios sociales municipales como autonómicos y todo ello de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de las competencias que les atribuyen sus respectivos Estatutos de Autonomía en esta materia.

El IMSERSO, no obstante mantendrá en su presupuesto, la financiación de los servicios de teleasistencia para no dependientes correspondiente a la gestión que desarrolla a través de sus Direcciones Territoriales en Ceuta y Melilla.

Por último, indicar que la partida destinada a la Teleasistencia de mujeres víctimas de la violencia de género, Servicio Telefónico (ATENPRO), no ha sufrido recorte alguno en los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

- Por todo ello no podemos apoyar la Moción. Pero si garantizar que el Gobierno de España seguirá trabajando por mantener las prestaciones sociales y el bienestar a todos los españoles, y en estos momentos de extrema dificultad, les pediríamos al resto de las fuerzas políticas que aparcaran la demagogia y arrimasen el hombro para ayudar a salir de una situación que no ha generado, de ninguna manera, el Gobierno del PP.”

Finalizada la lectura el portavoz de IU pidió la palabra y manifestó su voto favorable por los recortes efectivos. Sometida la Moción a votación no prosperó la misma, siendo 8 los votos en contra (PP) y 5 los votos favorables (4 PSOE y 1 IU).

XI.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DESTINO AHORRO CAPÍTULO I.- Por la Presidencia se dio la palabra al portavoz de IU, quien pidió aclaración de algunos puntos relacionados con el

contenido de la moción presentada, aclarados los mismos y antes de entrar en debate sobre su contenido, propuso a la Alcaldía, retirar la moción del orden del día, quien admitió la propuesta.

XII.- CANON DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIAS DE COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, S.C.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

- **Solicitante:** COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, S.C.

- **Obras:** PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN, CLASIFICADO, TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE AJOS, en parcelas nº 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono nº 13 de este Término Municipal.

- **Importe total de la inversión: 552.319,31 €**

- **Importe total del canon: 11.046,38 €**

XIII.- CANON DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIAS DE AJOS TIERRA DE BARROS, S. C.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

- **Solicitante:** AJOS TIERRA DE BARROS, S.C.

- **Obras:** PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA DEDICADA AL ALMACENAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE AJOS, en parcela nº 245 del polígono nº 7 de este Término Municipal.

- **Importe total de la inversión: 188.506,11 €**

- **Importe total del canon: 3.770,12 €**

XIV.- CANON DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIAS DE MANUEL MERCHÁN GONZÁLEZ.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los

requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

- **Solicitante:** D. MANUEL MERCHÁN GONZÁLEZ

- **Obras:** PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA SU ADECUACIÓN A PENSIÓN Y SALA DE FIESTAS, en parcelas nº 346, 347, 348 del polígono nº 13 y parcela nº 55 del polígono 14 de este Término Municipal.

- **Importe total de la inversión:** 36.360,49 €

- **Importe total del canon:** 727,21 €

XV.- CANON DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIAS DE FRANCISCA MONTERO FERNÁNDEZ E ILDEFONSO OBREO GUERRERO.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

- **Solicitante:** D^a. FRANCISCA MONTERO FERNÁNDEZ Y D. ILDEFONSO OBREO GUERRERO.

- **Obras:** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en parcela nº 211 del polígono nº 8 de este Término Municipal.

- **Importe total de la inversión:** 77.207,77 €

- **Importe total del canon:** 1.544,15 €

XVI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. - Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos:

- De la presentación de la Auditoria Lumínica que servirá de base al concurso para adjudicación para mantenimiento del alumbrado.

- De la finalización de la recogida de datos de los interesados en la instalación de regadío en parcelas de su propiedad y la entrega de los mismos en la Consejería de Agricultura.

- De la adjudicación definitiva de los Servicios de Comedor del Piso Tutelado y Comida a domicilio de mayores.

- Del éxito de la celebración del Duatlón por lo que felicitaba a los Concejales de Juventud y Deporte.

Seguidamente felicitó a los Concejales de Ferias y Fiestas y Cultura por la organización y programación de los Carnavales. Y por último, al Concejal de Tráfico por la nueva señalización y por la realización de pasos de peatones elevados necesarios para la operatividad del tráfico y tránsito de peatones.

- Finalmente por la Concejal de Asuntos Sociales se informó de la programación que con motivo del Día Internacional de la Mujer se iba a realizar en la emisora local, donde se llevará a cabo, además, la lectura de un Manifiesto.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista quien manifestó quejas de hosteleros y vecinos por la celebración del Carnaval en el Recinto Ferial, por la pérdida de negocio para unos, y la falta de ambiente en general en el pueblo. La Presidencia respondió que aunque hay opiniones para todos los gustos, y ha sido difícil decidir el cambio de ubicación de la celebración, el año que viene contaremos con vuestra opinión y la de todos los colectivos afectados antes de la elaboración del programa.

En cuanto a los contratos de trabajadores eventuales, hay quejas de que siempre son las mismas personas, por lo que debería arbitrarse algún sistema de bolsa que permitiera la rotación. Por la Presidencia se respondió que no hay una justificación legal para ello, que se van atendiendo las demandas según las distintas situaciones de emergencia y necesidad y por cortos periodos de tiempo. Interrumpió a la Presidencia el Sr. Parra Toro, replicando que es fácil de solucionar si se hace una lista de desempleados y se va siguiendo la misma. Por la Presidencia en turno de contrarréplica se respondió que no es tan fácil porque, a lo mejor, el primero de la lista no es precisamente el más necesitado, pero se intenta responder a todas las situaciones de necesidad. A continuación tomó la palabra el concejal de IU, quien propuso a la Presidencia y a la Corporación, en general, el hacer un escrito conjunto para reclamar a las instituciones competentes para que se agilice la gestión y el abono de las rentas básicas, ya que cada vez son más las familias en situación de necesidad. La Presidencia aceptó la sugerencia para lo que redactaría documento conjunto o, también dijo, se de traslado de este punto a dicha instituciones.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.